

Información Registral expedida por

FRANCISCO GASPAR RIQUELME RUBIRA

Registrador de la Propiedad de ORIHUELA 2
Obispo Rocamora, 35 - entreplanta - ORIHUELA
tlfno: 0034 96 5301835

correspondiente a la solicitud formulada por

**DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA - DEPARTAMENTO DE
HACIENDA**

con DNI/CIF: P2000000F



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad

Identificador de la solicitud: F03PH01N8

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Su referencia:E-189541/405/OI

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ORIHUELA Nº2

FRANCISCO GASPAR RIQUELME RUBIRA NIF: 21.940.710-K

c/Obispo Rocamora, 35, entlo. 03300 Orihuela (Alicante)

Tfno: 965301835 Fax: 966109065

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

SOLICITANTE:

DATOS DE LA FINCA

CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO NÚMERO: 03058000516714

FINCA DE ORIHUELA Nº: 122886

DESCRIPCIÓN EXTRACTADA.-

Naturaleza de la finca: URBANA: Vivienda dúplex

Estado constructivo: Obra nueva terminada

Cuota de participación: 0,96 por ciento Nº de orden: 20

Dirección: Localización: Sector R-2 Los Pinos Número: 20 Bloque: 2 Resto dirección: Con zona ajardinada Vivienda dúplex

Superficies: y una superficie construida de 79,73 metros cuadrados

Linderos:

Frente, zona común

Derecha, viviendas 19 y 23

Izquierda, zona común

Fondo, vivienda 13

DESCRIPCIÓN EXTENSA.-

URBANA.- VEINTE.- En término municipal de Orihuela, Complejo Inmobiliario denominado ZENIAMAR FASE II, en la parcela m9 de la unidad de ejecución única del Plan Parcial del Sector R-2 "Los Pinos": Vivienda dúplex en plantas baja y alta, del Bloque 2, señalada con el número 20, con acceso independiente por zona común, compuesta de porche, estar-comedor-cocina, paso, trastero, aseo, escalera, distribuidor, baño, dos dormitorios, galería y terraza descubierta, comunicándose las plantas por escalera interior, con una superficie total construida de setenta y nueve metros setenta y tres decímetros cuadrados, y útil de sesenta y cuatro metros veintinueve decímetros cuadrados, teniendo además una zona ajardinada privativa de ochenta y ocho metros cuadrados. Considerando el frente el lindero Sur, linda todo: frente e izquierda, zona común; derecha entrando, viviendas señaladas con los números 19 y 23; y espalda, vivienda señalada con el número 13. CUOTA: Cero enteros noventa y seis centésimas por ciento -0,96%-.

Obra nueva terminada.

NO CONSTA

TITULARES

SIN.PA S002 SL con NIF/CIF B53533436 es titular de la totalidad del pleno dominio, por título de COMPRAVENTA, mediante escritura autorizada por el notario de Torreveja Luis Martinez Pertusa, el día 26 de Marzo de 2002.

Inscripción: 2ª Tomo: 2.003 Libro: 1.537 Folio: 179 Fecha: 30 de Abril de 2002.

CARGAS DE LA FINCA

EMBARGO ADMINISTRATIVO sobre la totalidad de esta finca a favor de DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA, en reclamación de 673.905,16 euros de principal, con 6.101,12 euros de costas, con unos intereses de demora de 140.395,86 euros, ordenado en providencia dictada el 2 de Diciembre de 2013. En virtud de lo ordenado en el procedimiento de Expediente administrativo de apremio MED.CAUTELAR KAU 4-201 /2013 seguido en la Diputacion Foral de Gipuzkoa de San Sebastian, según resulta de mandamiento de fecha 2 de Diciembre de 2013. Anotado con la letra A, al tomo 2.003, libro 1.537, folio 179 de fecha 17 de Diciembre de 2013. PRORROGADA/AMPLIADA LA ANOTACIÓN PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA ANOTACIÓN LETRA C.

- PRORROGA MEDIDA CAUTELAR: A favor de DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA. La medida cautelar KAU4-2013 adoptada por resolución de fecha 02 de diciembre de 2013, consistente en el embargo preventivo de la finca de este número, según la anotación letra A adjunta, SE PRORROGA por SEIS MESES, en virtud de resolución dictada el 14 de marzo de 2014 por el Subdirector General de Recaudación del Departamento de Hacienda y Finanzas de la Diputación Foral de Guipuzkoa, donde se sigue procedimiento de comprobación e investigación número 2013000000037, contra "Sin Pa S002, Sociedad Limitada", con CIF número B53533436. Así resulta del Registro y de Mandamiento expedido el 14 de marzo de 2014 por don Juan Carlos González Lombo, Jefe del Servicio de Recaudación del Departamento de Hacienda y Finanzas de la Diputación Foral de Guipuzkoa, que ha sido presentado vía telemática a las 16 horas 03 minutos del día 11 del pasado mes de abril, asiento 56 del Diario 68. No sujeto a l pago del impuesto. Orihuela, a 05 de mayo de 2014. PRACTICADA DICHA ANOTACIÓN POR NOTA AL MARGEN DEL ASIEN TO LETRA A

- CONVERSION DE MEDIDAS CAUTELARES EN EMBARGO DEFINITIVO: A favor de DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA. En virtud de Mandamiento judicial, expedido por el Diputaciã³n Foral de Guipãºzcoa, el día 22 de Octubre de 2014, con nº de juicio 189541 - 405 SIN PA S002./2014, según nota al margen de la Insc/Anot A al tomo, 2.003, libro 1.537, folio 179, de fecha 30 de Octubre de 2014.

EMBARGO ADMINISTRATIVO sobre la totalidad de esta finca a favor de DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA, en reclamación de 697.832,4 euros de principal, con 10.000 euros de costas, con unos intereses de demora de 145.381,75 euros, ordenado en providencia dictada el 7 de Noviembre de 2014. En virtud de lo ordenado en el procedimiento 189541 - 405 SIN PA S002 /2014 seguido en la Diputaciã³n Foral de Guipãºzcoa , según resulta de mandamiento de fecha 13 de Noviembre de 2014. Anotado con la letra B, al tomo 2.003, libro 1.537, folio 179 de fecha 12 de Febrero de 2015.

- Expedición certificación administrativa: A favor de DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA. En virtud de Mandamiento judicial, expedido por el Diputaciã³n Foral de Guipãºzcoa, el día 13 de Noviembre de 2014,

con nº de juicio 189541 - 405 SIN PA S002/2014, según la Anotación Letra B al tomo, 2.003, libro 1.537, folio 179, de fecha 12 de Febrero de 2015.

PRORROGADA por un plazo de 4 años más la Anotación letra A por la Anotación letra C de fecha 29 de Noviembre de 2017 en virtud de lo ordenado en mandamiento de fecha 14 de Noviembre de 2017.

ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO

NO hay documentos pendientes de despacho

Orihuela, a 05/11/2018.

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del libro diario

NOTA: Conforme a la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, se prohíbe la incorporación de los datos que constan en la presente Nota Simple Informativa a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información.

INFORMACIÓN: Se hace constar que la parte del término municipal de Orihuela radicante en la demarcación de este Distrito Hipotecario, está sujeta a las limitaciones establecidas en la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de zonas e instalaciones de interés para la defensa nacional, desarrollada en su Reglamento aprobado por el Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero, por estar incluida en la "Zona de Cartagena" (delimitada en el punto 1 del anexo II del referido Real Decreto), de acceso restringido a la propiedad por parte de extranjeros no comunitarios.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y

<http://www.registradores.org>

Pág. 4

confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.

